



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, liquidación actualizada del crédito presentada por la parte demandante, cuyo traslado transcurrió en silencio.

Cartago, Valle del Cauca, marzo 31 de 2022

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Del. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, marzo treinta y uno (31) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICADO: **2018-00023-00**
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: EDWIN ANDRÉS OSPINA SÁNCHEZ
AUTO N°: 1028

La liquidación del crédito presentada por la parte actora, no se atempera a la legalidad, toda vez que no verificó la suma total entregada mediante pago de títulos judiciales N° 2021000290, 2021000291 y 2021000292 de fecha 22 de octubre de 2021.

Por lo anterior, se modificará la liquidación actualizada del crédito atemperándola a la realidad, de la siguiente manera:

Liquidacion del crédito a noviembre 27 de 2019	\$23.160.915,57
Intereses de mora sobre un capital de \$14.796.632,98 desde (28-11-2019 a 24-02-2022)	+\$7.941.747,00
SUBTOTAL:	\$31.102.662,57
Títulos judiciales N° 2021000290, 2021000291 y 2021000292 del 22/10/21.	-\$4.486.202,00 -\$4.158.971,00 -\$1.269.609,00
TOTAL:	\$21.187.880,57

Por lo expuesto, **el Juez,**

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte actora, la cual asciende a la suma de **\$21.187.880,57**, con corte a 24/02/2022.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez